



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49388/2019

VISTO que en el día de ayer se produjo el fallecimiento, en la ciudad de San Luis, del Dr. JUAN PABLO ABRATTE, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo Abratte, tuvo una larga trayectoria como docente e investigador, se licenció en Ciencias de la Educación, alcanzó el grado de magister en Ciencias Sociales (UNC) y el doctorado en Ciencias Sociales (FLACSO). Antes de ser el decano de la FFyH, se había desempeñado como Secretario Académico en esa misma institución;

Se desempeñó como responsable de la asignatura "Políticas educativas en América Latina" en el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, CEA-UNC. Fue Profesor Adjunto por concurso en "Historia de la Educación Argentina", Escuela de Ciencias de la Educación FFyH de la UNC;

Que era una persona íntegra, sensible, inteligente. Siempre estaba dispuesto al diálogo. Sobre todo, era un pedagogo de fuste, de esos que hacen pensar la ciencia desde la humanidad.

Que desde su decanato en la Facultad de Filosofía y Humanidades, rescato su capacidad de diálogo y la búsqueda permanente de los consensos.

Que tuvo un enorme compromiso con la Facultad y con la universidad pública;

El Doctor Abratte, sostuvo que el mayor desafío de la Universidad es la incorporación de los excluidos al sistema educativo, destacando la figura del docente como una pieza central para la constitución del sujeto social, y remarcando que la escuela debe hablar de género y de derechos humanos para prevenir la violencia;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Adherir al sentimiento de profundo pesar producido en toda la comunidad universitaria por el fallecimiento del Dr. JUAN PABLO ABRATTE.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Enseña Patria permanezca durante tres días en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba a media asta, en señal de duelo.

ARTÍCULO 3.- Remitir nota de pésame a sus familiares, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése amplia difusión y archívese.

gc